



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA "EXPORTADORA E  
IMPORTADORA LEIMOR C.A."-  
CUANTIA: \$ 4.040,00**

NOTARIA  
CUARTA  
EL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno, ante mí, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece: La señora **LUPE MARGOTH MORI LUZURIAGA DE LEIMGRUBER**, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "**EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.**", la misma que legitima su personería, con copia de su nombramiento que acompaña a esta escritura como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario.-** En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "Exportadora e Importadora LEIMOR C.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "Exportadora e Importadora LEIMOR C.A.",

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

y formula las declaraciones en ella contenidas, la señora Lupe Margoth Mori Luzuriaga de Leimgruber, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que aceptado e inscrito acompaña, quien además comparece debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el once de Junio del año dos mil uno; copia autentica de la misma, como copia certificada del nombramiento se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.**- Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa, ante el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil e inscrita el cinco de septiembre de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía "Exportadora e Importadora LEIMOR C.A.", con un capital social de dos millones de sucres.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se otorgó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Exportadora e Importadora LEIMOR C.A.", y por la que se aumento el capital de la citada compañía a cinco millones de sucres.- La Junta General de Accionistas de la compañía "Exportadora e Importadora LEIMOR C.A.", en su sesión celebrada el once de Junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital, aumentar el capital de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a cuatro mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil seiscientas nuevas



acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América, cada una; aumentar el suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a cuatro mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y reformar los estatutos sociales, en su Artículo Quinto, que se refiere al capital de la compañía; siendo también objeto de reforma el Artículo Sexto; previamente la Junta General de Accionistas, así mismo por unanimidad, resolvió convertir el valor de las acciones que al momento están en sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- Todo esto de conformidad a lo dispuesto en el acta de Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el once de Junio del año dos mil uno.- **CLAUSULA TERCERA: Declaraciones.**- Con los antecedentes expuestos, la señora Lupe Margoth Mori Luzuriaga de Leimgruber en su calidad de Gerente General y como representante legal y además, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía "Exportadora e Importadora LEIMOR C.A.", celebrada el once de junio del dos mil uno, formula las siguientes declaraciones: **UNO.**- Que se convierte el valor de las acciones que en la actualidad son en sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.**- Que se aumente el capital de la compañía a la suma de cuatro mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil cien nuevas acciones, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- **TRES.**- Que se aumenta el capital suscrito a la suma de cuatro mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y que fue resuelto unánimemente por la Junta General de Accionistas en la sesión del once de junio del dos mil uno.- **CUATRO.**- Que como consecuencia de lo anterior quedan

Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA  
CUARTA  
EL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Boderó  
NOTARIO

reformados los Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agregará a la matriz de la presente escritura para que forme parte de ella como documento habilitante.- **CLAUSULA CUARTA: Declaración**

**Juramentada de Conversión.**- La señora Lupe Margoth Mori Luzuriaga de Leimgruber, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "Exportadora e Importadora LEIMOR C.A.", declara bajo juramento que en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el once de junio del año dos mil uno, se resolvió: Convertir el valor de las acciones que en la actualidad son en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital de la compañía a la suma de cuatro mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.- Que el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por compensación de crédito, acto admisible de conformidad a lo dispuesto en la doctrina número ciento veintiséis y que consta en la indicada Acta de Junta General; que se aumente el capital suscrito a cuatro mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y que se reformen los Estatutos Sociales de la Compañía en sus Artículos Quinto y Sexto, referente al capital suscrito, al capital autorizado y a las acciones.- La nacionalidad de los socios actuales de la compañía "Exportadora e Importadora LEIMOR C.A." son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública.-

*Firma)* Doctor Washington Ponce Yáñez, Abogado, Registro número trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia la

0000 004



Señora

LUPE MORI LUZURINAGA DE LEIMGRUBER  
Ciudad

De mis consideraciones:

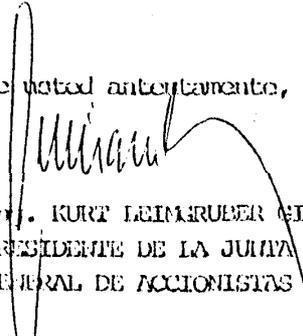
Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. en sesión celebrada el 1º de Agosto de 1996, resolvió reelegir a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR CA. por un periodo de 5 años, con los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos de la Compañía contemplan.

El presente nombramiento le servirá a usted de suficiente documento habilitante para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía dentro y fuera de la República del Ecuador.

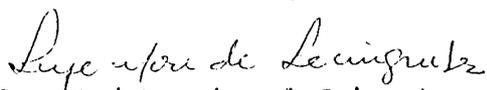
Las atribuciones vigentes para el desempeño de su función constan en la Escritura Pública de Constitución de Exportadora e Importadora LEIMOR C.A., celebrada el 1º de Agosto de 1996, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2381, Libro de Industriales y anotado bajo el número 14970 del repertorio, el 5 de septiembre de 1990.

Le expreso mis más sinceras felicitaciones y le reitero mis sentimientos de consideración y alta estima.

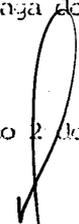
De usted atentamente,

  
Dr. KURT LEIMGRUBER GIESLER  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto el cargo de Gerente General de EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.

  
Lupe Mori Luzurínaga de Leimgruber

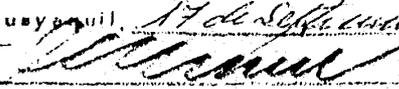
Guayaquil, Agosto 2 de 1996

  
Dr. Alberto Escobedo Boscán  
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 54772 Registro Mercantil No.  
16304 Repertorio No. 26.633

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Septiembre de 1996

  
AB. HECTOR NIBUSI ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EXPORTADORA  
E IMPORTADORA LEIMOR C. A.



En Guayaquil, a los once días del mes de junio del año dos mil uno, a las 19h10, en la sede de la Compañía, ubicada en el Centro Comercial POLICENTRO, local N° 30, se reúnen los siguientes accionistas: Lupe Margoth Mori Luzuriaga de Leimgruber, propietaria de 488 acciones de S/ 10.000 cada una; Zoila Rosa Mori Luzuriaga, propietaria de 3 acciones de S/ 10.000 cada una; Susana Mori de Rodríguez propietaria de 3 acciones de S/ 10.000 cada una; Gerardo Mori Luzuriaga, propietario de 3 acciones de S/ 10.000 cada una; y Edita Dioselina Chica Aveiga, propietaria de 3 acciones de S/ 10.000 cada una, encontrándose de esta manera los accionistas en su totalidad presentes y por consiguiente todo el capital social pagado; los accionistas deciden constituirse en Junta General haciendo uso de la facultad que le concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, toda vez que se encuentra unánimemente de acuerdo en la celebración de la Junta y en los puntos a tratarse sobre lo siguiente: 1°.- Convertir el valor de las acciones de sucres a dólares, de los Estados Unidos de América. 2°.- Que la suscripción de las acciones por aumento de capital se haga mediante acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. 3°.- Considerar y resolver acerca del Aumento del Capital Social, su suscripción y forma de pago; y, 4°.- Reforma de los Estatutos. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 del citado Cuerpo Legal; se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos de Orden del Día, los que han quedado fijados por unanimidad. Por decisión unánime de la Junta General de Accionistas preside la sesión el señor Ing. Kurt Leimgruber Gisler, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber. La Gerente General señora Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber considera que en la sesión está debidamente representado la totalidad del Capital pagado, por lo que, declara formalmente instituida y abierta la sesión de la Junta General y manifiesta que debe proceder a resolver acerca de los puntos anotados en el Orden del Día, de los cuales, todos los accionistas personalmente están debidamente informados y aprobados por unanimidad; la Junta considera el PRIMER PUNTO del Orden del Día relativo a convertir el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Solicita la palabra la señora Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber, y con respecto a este punto manifiesta que en vista de que se expidió la Ley para la Trans-

Dr. Alberto Cuervo de Guayaquil  
Notario Cuarto

formación Económica, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de marzo del 2000, que la misma guarda relación directa con la Resolución de carácter administrativo signada con el N° 00Q. IJ.008 de fecha 24 de abril del 2000 de la Superintendencia de Compañías por la cual se determina que a partir del 13 de marzo del año antes mencionado, las Compañías deben convertir el valor de sus acciones que se encuentran expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y siendo necesario estar acorde con dicho mandato legal, mociona a la Junta que se proceda a realizar dicha conversión; la moción planteada es considerada por la Junta General y luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con la totalidad de los votos representados asistentes, aprobarla en todas sus partes, por lo que a partir de este momento la Compañía girará con un Capital en dólares y además, se convertirá el valor de sus acciones de sucres, a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que los S/ 5.000.000, capital de la Compañía se convierten en US\$200, equivalentes a 500 acciones valoradas en cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,40) cada una y cuya propiedad corresponde a cada accionista a prorrata de sus acciones. Luego se pone a consideración el SEGUNDO PUNTO, que se refiere a la suscripción de las nuevas acciones por el aumento de capital de la Compañía se haga mediante acciones de US \$0,40, al respecto solicita la palabra la accionista Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber y manifiesta que el aumento de capital de la Compañía debe hacerse mediante acciones de US \$0.40, por cuanto existen accionistas que el total de su capital quedaría fraccionado, por lo que mociona que la suscripción de las acciones por aumento de capital, se realice mediante acciones de US \$0.40; La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad aprobar la emisión de las nuevas acciones con un valor de US\$ 0.40. Se pasa al TERCER PUNTO que dice relación a considerar y resolver acerca del Aumento de Capital Social; su suscripción y forma de pago. Solicita la palabra la señora Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber y manifiesta a la Junta General que como la Compañía tiene un Capital Social de US\$ 200; es imperioso elevar el mismo a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (US\$4.240), mediante la emisión de 10.100 nuevas acciones ordinarias nominativas de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$0.40) cada una, por lo que, en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía será de Cuatro Mil doscientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.240). A tal efecto, la Junta General resuelve por unanimidad que el pago de las antedichas acciones se realice de



de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías aceptada por la Junta General. A continuación la Gerente General manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas para adquirir acciones en proporción a las que actualmente tienen y la asignación de las diez mil Cien nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital deberían distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte al mencionado derecho preferente en favor de uno u otro accionista. De inmediato la Junta General de Accionistas, luego de conocer la decisión de los accionistas, aprueba que la señora Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber adquiera Diez Mil nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 0.40); la señora accionista Susana Mori de Rodríguez, adquiera Veinticinco nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una (US\$ 0.40); la accionista Zoila Mori Luzuriaga adquiera Veinticinco nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 0.40); la accionista Edita Chica Aveiga adquiera Veinticinco nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0.40); y el accionista Gerardo Mori Luzuriaga adquiera Veinticinco nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (US\$ 0.40). A continuación la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones y luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve aceptar que el pago de las nuevas acciones se haga se haga de la siguiente manera: que los Cuatro Mil Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,040) que corresponden al aumento de capital se haga por compensación de crédito y en numerario, de tal manera que la accionista Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber que adquirió diez mil nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalen a US\$ 4,000 las pagará mediante compensación de crédito, ya que la Compañía Exportadora e Importadora LEIMOR C. A. debe esa suma a la mencionada accionista, por la venta que ella hizo a la Compañía de una Máquina Industrial ojaladera marca SINGER, estilo 371U-2, cuyo pago por parte de la Compañía todavía no se ha realizado y que la Junta General de Accionistas ratifica el pago o entrega de los US\$ 4,000, puesto que el crédito no ha generado ninguna clase de interés; acto perfectamente válido y admisible entre la Compañía y su Administrador, mediante la suscripción de Diez Mil nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con ellas paga su parte en el mencionado aumento de capital y que

10.000  
25  
25  
25  
25

Dr. Alberto Borrero  
Notario Cuartito

por tal motivo en forma expresa la Junta General de Accionistas autoriza dicho pago en la forma indicada, particular adoptado - con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social de la Compañía, ya que la adquisición del bien (Máquina Industrial) por parte de Exportadora e Importadora LEIMOR C. A. se encuentra dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía. La autorización está dentro de lo previsto en la Doctrina Nº 126. La accionista Zoila Mori Luzuriaga que adquirió Veinticinco nuevas acciones de Cuarenta centavos de dólar, cada una, equivalentes a US\$ 10, las pagará en numerario; la accionista - Susana Mori de Rodríguez que adquirió veinticinco Nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar, cada una, equivalentes a US\$ 10, las pagará en numerario; la accionista Edita Chica Aveiga, que adquirió Veinticinco nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar, cada una, equivalentes a US\$ 10, las pagará en numerario, y el accionista ~~Gerardo Mori Luzuriaga~~ Gerardo Mori Luzuriaga que adquirió Veinticinco nuevas acciones de Cuarenta Centavos de dólar, cada una, equivalentes a US\$ 10, las pagará en numerario. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el Tercer Punto, luego se pasa al ~~CUARTO PUNTO~~ del Orden del Día que se refiere a la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES y resuelve por unanimidad - modificarlos de la siguiente forma: EL ARTICULO QUINTO dirá: El Capital Social ~~de~~ <sup>inscrito</sup> de la Compañía, será de CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (US \$ 4,240) dividido en 10.600 acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. EL ARTICULO SEXTO dirá: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al diez mil seicientos inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y será firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Fianlmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía señora Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas; la Junta General, además resolvió que en el Libro de Acciones y Accionistas, las acciones cuyo valor estan en sucres, sean transformadas en dólares de los Estados Unidos de América. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta y reinstalada la Junta General con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria, se dá lectura al Acta, la cual se la aprueba por unanimidad, y <sup>sin</sup> sin modificaciones, con lo que se levanta la sesión a los 21h00. f) Kurt Leimgruber Gisler, PRESIDENTE; g) Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber, Secretaria-Ge

rente; f) Zoila Mori Luzuriaga, Accionista; f) Susana Mori  
Rodríguez, Accionista; f) Edita Dioselina Chica Aveiga, Accio  
nista; f) Gerardo Mori Luzuriaga, Accionista.



La fotocopia íntegra del texto que antecede del Acta de Junta  
General de Accionistas de Exportadora e Importadora LEIMOR C.  
A. celebrada el once de junio del dos mil uno, es igual a su  
original. Lo certifico. Guayaquil, junio 11 de 2001. -Emmendado:  
suscrito.-Vale.

*Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber*

Lupe Mori Luzuriaga de Leimgruber  
GERENTE GENERAL SECRETARIA

*[Signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

0000 008

compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas sus partes, se ratifica en su contenido y la firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Boders  
NOTARIO

**P. COMPAÑÍA "EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A."**

**R.U.C.** 0991097406001

*Lupe Margoth Mori Luzuriaga*

**LUPE MARGOTH MORI LUZURIAGA DE LEIMGRUBER**

**C.C.** 170344119-4

*El Notario*

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil el cinco de Octubre del año dos mil uno.



Dr. Alberto Bobadilla Boders  
Notario Cuarta de Guayaquil

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Octubre del 2001, de lo dispuesto en la Resolución N°02-G-IJ-0000721, del 4 de Febrero del 2002, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la conversión del capital, el aumento del capital suscrito, y la reforma de los estatutos de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Febrero 6 del 2002



*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa, tomé nota de la resolución de fecha cuatro de Febrero del dos mil dos, número cero dos G IJ cero - cero cero cero siete dos uno, emitida por la Señora María - Jimenez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la - Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía EXPORTADORA - E IMPORTADORA LEIMOR C.A..- Doy Fé.-  
Guayaquil, 7 de Febrero del 2002.



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 010

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000721, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Febrero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.; de fojas 5.009 a 5.025, número 675 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.030 del Repertorio. - **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** **3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.** Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil dos.-**

  
**AB. TATIANA GARCÍA PLAZA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
ENCARGADA  
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 9030  
Legal: Z. Cedeño  
Amanuense : F. Castillo  
Cómputo: A. Coronel  
Depurador: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobeña  
Revisado por: 

